



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-1**

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**SRES/SRAS. ASISTENTES:**

**SRA. PRESIDENTA:** D<sup>a</sup>. Yolanda M<sup>a</sup>. Rubio Villodres. (P.S.O.E.), Alcaldesa-Presidenta.

**SRES/AS. CONCEJALES/AS:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Inmaculada Camacho Macias. (I.U.-LV.-C.A.)  
D. José Dávila Navarro. (P.P.)  
Pedro Francisco Escalante Gilete (Si se puede Aljaraque)  
D<sup>a</sup>. Josefa García Alfonso. (P.P.)  
D. Francisco Gómez Guillén. (P.S.O.E.)  
D. Francisco Javier Martínez Ayllón. (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. Ana Mora García (P.P.)  
D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Muñoz Rodríguez. (P.S.O.E.)  
D. Ignacio José Pomares Hernández (P.P.),  
D. Juan Antonio Ramos Chávez. (P.P.)  
D. Sebastián Rivero Rodríguez. (I.U.-LV.-C.A.)  
D. Rufino Romero Muñoz. (I.U.-LV.-C.A.)  
D<sup>a</sup>. Irene Rocío Ruiza Pérez.(P.S.O.E.)  
D. David Toscano Contreras. (P.P.)  
D. Pedro Yórquez Sancha. (P.P.)

**FALTÓ CON EXCUSA:** D. Francisco José Martín Orta. (Si se puede Aljaraque)

**FALTÓ SIN EXCUSA:** NINGUNO

**SECRETARIO:** D. Luís Manuel Sánchez González, Secretario General.

**INTERVENTOR DE FONDOS:** D. Manuel Martínez Moriano, Oficial Mayor-Interventor Accidental.

## **ACTA**

En la Villa de Aljaraque, provincia de Huelva, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Yolanda Rubio Villodres, se reunieron los/as señores/as referenciadas con anterioridad, integrantes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

A continuación, siendo las 19,00 horas, se pasa a examinar los siguientes puntos, que constituyen el Orden del Día:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-2**

**1.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍAM 09-11-2017.-** Por la Alcaldía-Presidencia, se pregunta a los/as miembros asistentes a esta sesión si tienen observaciones a las actas de referencia, y no formulándose ninguna rectificación, las mismas resultaron aprobadas por mayoría de quince votos a favor ( 7 P.P., 5 P.S.O.E., y 3 I.U.-LV.-C.A), y la abstención del Concejal del grupo municipal de "Sí se puede Aljaraque", Don Pedro Escalante Gilete, por no asistencia del mismo a la sesión de referencia. " .-

**2.-"COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.-** En el expediente que bajo este nombre obra en Secretaría, se encuentran las comunicaciones y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión ordinaria anterior del Ayuntamiento Pleno, (09-11-2017), hasta la fecha de la convocatoria de la actual, de las cuales los asistentes quedan debidamente enterados." .-

**3.- "APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.-** Dada lectura a la propuesta formulada en orden a la aprobación del referido Plan Municipal de Vivienda y Suelo, la cual ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa General, se abre el turno de intervenciones posicionándose todos los portavoces a favor del referido Plan, extendiéndose en su intervención Don Sebastián Rivero Rodríguez, del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A, para remarcar los distintos puntos del mismo (alquileres sociales, rehabilitaciones, etc...).

Don Francisco Gómez Guillén, (P.S.O.E.), comenta que va a ayudar a resolver lo incorrecto del desarrollo urbanístico llevado a cabo en la época de la burbuja inmobiliaria.

Don David Toscano Contreras, (P.P.), dice que ellos se quedan con el parque de viviendas susceptibles de alquiler, pero que se van a abstener porque en relación con punto de la actuación nº. 5 , relativo al antiguo economato de Corrales, se debe cambiar la tipología o buscar nuevos suelos, por lo que pide que se haga una modificación o rectificación del mismo, para no cerrar la puerta a que en un futuro ese espacio siga utilizándose por Asociaciones, Hermandades, etc...

Le comenta el Sr. Rivero que haya flexibilidad, y acto seguido, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de nueve votos a favor (5 P.S.O.E., 3 I.U.-LV,-C.A., y 1 "Sí se puede Aljaraque) y siete abstenciones (P.P.), acuerda lo siguiente:

"En cumplimiento de la normativa autonómica reguladora del Derecho de la Vivienda en Andalucía, aprobada por la Ley 1/2010, de 8 de Marzo, los Servicios Técnicos Municipales redactan el Plan Municipal de la Vivienda y Suelo de Aljaraque, que trata de evaluar la evolución del volumen de las necesidades de vivienda en un horizonte temporal, tomando como referencias la planificación territorial, la capacidad urbanística y la oferta de vivienda o las necesidades de vivienda protegida, todo ello, de acuerdo con las previsiones demográficas del Municipio de Aljaraque.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-3**

Resultando que la aprobación del Plan Municipal de Vivienda, permite al Ayuntamiento avanzar en la programación, gestión y planificación de la vivienda pública o privada en nuestro territorio, y acceder a los Programas y Subvenciones que se enmarquen en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo para el Municipio de Aljaraque, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

**Segundo.-** Someter el documento a información pública por un plazo de 30 días a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el B.O.P. de Huelva, para que pueda ser examinado y presentar alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

**Tercero.-** Remitir el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Aljaraque, a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento y Vivienda, de conformidad con la Resolución de 4 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 27 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.”.-

**4.- “SOLICITUD MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA VÍA PECUARIA “CAMINO DE GIBRALEÓN”.-** Expuestos los antecedentes de la propuesta de acuerdo que se eleva al Pleno Municipal, y conocido el Dictamen elaborado al efecto por la Comisión Informativa General, se abre el oportuno debate, tomando la palabra el Concejal del grupo municipal de “Sí se puede Aljaraque”, Don Pedro Escalante Gilete, para decir que se da un paso más en aras de resolver el problema del estado de la vía en cuestión.

Don Sebastián Rivero Rodríguez, portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., agradece el trabajo del Secretario, en torno al concepto de la mutación demanial externa sí como el del Técnico de Medio Ambiente en el expediente, y dice que tanto el Equipo de gobierno anterior como el actual, han intentado atener acceso a la vía a través de la desafectación, pero se ha cambiado de figura jurídica para disponer de este bien de dominio público en orden a su mejor conservación.

El portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, dice que esta figura jurídica permitirá hacer actuaciones en el camino de referencia.

Don David Toscano Contreras, portavoz del grupo municipal del P.P., comenta que el uso principal del camino en el acceso al Cementerio, Club Hípico y fincas agrícolas, que la Junta de Andalucía nunca lo ha arreglado y por ello, deberíamos dar un paso más, como es el pedirle el arreglo de la vía como ya hemos pedido en el Parlamento de Andalucía.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-4**

Acto seguido y no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad** de sus miembros asistentes, (16 Concejales de un total de 17) acuerda:

“Atendido que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de diciembre de 2015, solicitó a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la desafectación de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino Viejo de Aljaraque a Gibraleón”, justificando tal hecho en el estado de deterioro que presentaba el tramo asfaltado de esta vía pecuaria, principal camino de comunicación del Municipio con el cementerio, el club hípico y las explotaciones citrícolas, lo cual determinaba la necesidad de *“mantener la citada vía en unas condiciones de asfaltado que permita asegurar la integridad de las personas y de los vehículos que por allí transcurre”*.

Considerando que tal petición fue informada por la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, desfavorablemente ya que la desafectación opera directamente sobre la titularidad del bien, argumentando el citado órgano que *“se hace necesario para la Corporación municipal valerse de un instrumento jurídico administrativo que aúne la posibilidad de operar materialmente en la vía pecuaria con todas las garantías competenciales sin que quede alterada la titularidad del demanio público autonómico”*, amparando estas premisas el artículo 57 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía el cual, recoge la figura denominada Mutación Demanial Externa, que articula la cesión gratuita de uso disponiendo que *“la Administración de la Junta de Andalucía podrá afectar bienes y derechos demaniales del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las entidades locales de Andalucía y a otras Administraciones Públicas para destinarlos a un servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación, que deberá acordar el Consejo de Gobierno, no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales públicas para su destino a un uso o servicio público de su competencia”*.

Considerando que, asimismo, el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, introducido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, regula la mutación demanial externa y dice: *“Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia”*.

Considerando que la situación actual de la citada vía, es igual que la de entonces, es decir, tal como informa el Técnico Municipal de Medio Ambiente “la citada vía se adapta más a las nuevas funciones que a las propias de las vías pecuarias, dado el descenso que ha sufrido la cabaña ganadera en nuestro país y especialmente en aquellos municipios que han sufrido un alto crecimiento demográfico, como es el caso de Aljaraque, siendo el uso principal el acceso tanto al cementerio municipal como a las instalaciones de un club hípico y a diferentes fincas agrícolas,



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-5**

encontrándose en un estado pésimo de conservación con el consiguiente peligro para usuarios y viandantes, y siendo por ello, la voluntad de esta Administración mejorar su estado y garantizar un uso adecuado a sus usuarios.

Visto el informe emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento, se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Solicitar al órgano competente, la Mutación Demanial Externa de la Vía Pecuaria denominada "Vereda del Camino de Gibraleón", aceptando expresamente las condiciones establecidas en la Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, sobre tramitación de expedientes de cesión gratuita de uso de bienes de la Comunidad Autónoma.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. "-

**5.- "APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.-** Dada lectura a la Propuesta de acuerdo relativa a este punto del Orden del Día, y conocido el Dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa General, en el turno de intervenciones los portavoces dicen que se da un paso más adelante hacia la transparencia, en especial el Concejal del grupo Municipal de I.U.-LV.-C.A., Don Rufino Romero, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, quien añade que la transparencia es responsabilidad política que hemos de asumir todos los grupos políticos como algo estructural y transversal y que esta Ordenanza va a marcar el camino que tenemos que seguir en esta materia en la que somos pioneros en la provincia de Huelva. Agradece el trabajo del Sr. Secretario que desde el inicio con sus informes y su trabajo ha hecho que avancemos en este sentido, por lo que tenemos que felicitarlos todos.

El portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, también agradece a esta Secretaría su intervención en este proceso y se refiere a los aspectos más importantes de la regulación.

Y acto seguido, no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad** de sus miembros asistentes, (16 Concejales de un total de 17) acuerda:

*"Debido a la aprobación de la Ley 19/2013 de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y con la posterior aprobación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía en las cuales queda establecido el marco básico estatal en materia de transparencia de las Administraciones públicas y,*

Tras la entrada en vigor de la normativa correspondiente se empiezan a aplicar en Aljaraque, desde ese momento, estableciendo los mecanismos de cumplimiento de las mismas en aras de mejorar la transparencia en la acción de gobierno, y facilitar la asunción de los requerimientos de estas Leyes, lo que se viene haciendo con normalidad hasta la fecha.

Pero ahora, se pretende aportar un instrumento de regulación que contribuya a la cumplimentación de las exigencias derivadas del referido marco normativo, y tomándolo de



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-6**

referencia, su adaptación y adecuación a la especificidad del funcionamiento de la Administración local.

Para lo cual, en cumplimiento de la [Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público](#), y basándonos en el documento " Ordenanza Tipo de la Famp, de Transparencia, acceso a la Información y Reutilización", se crea la **Comisión de Trabajo**, integrada por un representante de cada uno de los grupos municipales representados en el pleno así como por el Secretario de la Corporación, dictaminada por la Comisión Informativa permanente general y aprobada en sesión extraordinaria de la misma en fecha 24 de abril de 2017 para su posterior estudio y adecuación de la norma anteriormente expuesta, así como su adaptación y aprobación como norma propia, incorporándose este documento como ordenanza que concrete este grado de aplicación a nuestra entidad local.

Posteriormente es aprobada en Pleno, en sesión ordinaria el día 04/05/2017 por unanimidad la "Propuesta de Creación de la Comisión de Trabajo para estudio de la Ordenanza Tipo de Transparencia, acceso a la Información y Reutilización, de la FAMP"

Una vez creado dicho órgano de trabajo se celebraron sesiones en fechas: 17/05/2017, 15/06/2017, 21/07/2017 y 25/09/2017, en las cuales se confecciona la "Ordenanza Municipal de Regulación en materia de Transparencia, acceso a la Información y Reutilización del Ayuntamiento de Aljaraque"

Una vez elaborado el documento se inicia el trámite de consulta y posteriormente de audiencia pública previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Se establecen los plazos correspondientes, siendo anunciado y expuesto el documento, a través del portal Web de esta Administración, con el objeto de la participación de la ciudadanía en la elaboración de la norma y la posibilidad de opinar por cualquiera de las vías de comunicación posibles de las que disponen.

La Técnica del Área de Participación Ciudadana INFORMA que:

1.- El documento expuesto ha sido sometido a período de Consulta Pública hasta el 14/08/2017, durante 30 días en la Web municipal en cuyo plazo no ha generado ninguna opinión al respecto de la ciudadanía.

2.-Posteriormente se ha sometido al período de Audiencia Pública durante 15 días, desde el 08/11 al 28/11 de 2017, y que igualmente no ha contado con sugerencias u opiniones al respecto.

El Secretario informa favorablemente sobre la propuesta de someter al Pleno el texto de una Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización para el municipio de Aljaraque en fecha 23 de noviembre de 2017.

Considerando todo lo cual, y en base al art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE ACUERDA:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-7**

**Primero.-** Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal en materia de Transparencia, acceso a la Información y Reutilización.

**Segundo.-** Someter el documento a Información Pública y Audiencia a los Interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**Tercero.-** Resolución, en el caso de que se presenten alegaciones al documento, de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Cuarto.-** Publicar el texto íntegro en el BOPH, de conformidad con lo que dispone el *art.70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local*.”.-

**6.- “APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE PUBLICIDAD EXTERIOR.-** De conformidad con lo ya acordado por la Comisión Informativa General en su sesión de 12 de diciembre actual, los asistentes, por unanimidad, acuerdan dejar el asunto sobre la mesa, hasta una próxima sesión, para mejor estudio.”

**7.- “MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** Expuesto por el Sr. Interventor de Fondos Municipales, el contenido de la modificación que se propone respecto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, la cual ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa General, y abierto el turno de intervenciones, Don Pedro Escalante Gilete, del grupo municipal de “Sí se puede Aljaraque”, dice entender necesaria la modificación propuesta poniendo como ejemplo los atestados que normalmente piden las aseguradoras.

Los portavoces de los grupos municipales de I.U.-LV.-C.A. Don Sebastián Rivero Rodríguez y del P.S.O.E, Don Francisco Gómez Guillén, respectivamente, se pronuncian en el mismo sentido y acto seguido, no produciéndose más intervenciones,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad** de sus miembros asistentes, (16 Concejales de un total de 17) acuerda lo siguiente:

“Habiéndose valorado por La Jefatura de la Policía Local de Aljaraque, la conveniencia en la Modificación de la Actual Ordenanza Municipal de la tasa por Expedición de documentos Administrativos de Aljaraque, en lo relativo a actualizar el precio de la consulta de atestados policiales, cuando estos son requeridos por las aseguradoras en supuestos de accidentes de tráfico, en tanto que las labores de investigación que implican, suponen un coste bastante mayor que el que actualmente está fijado.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-8**

Visto el informe del Jefe de la Policía Local, de 27 de octubre de 2017, del que se desprende que el coste del servicio de expedición de Informe/Consulta de Atestados por accidentes de circulación tienen un estimación media de 4 horas y media de trabajo de un agente, se debe establecer un precio de 150 euros.

Resultando que la modificación propuesta, no precisa del trámite de consulta pública y audiencia previa de conformidad con lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de una materia fiscal.

En base a lo expuesto, SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal de Expedición de Documentos Administrativos que afecta a los siguientes aspectos:

**TEXTO ACTUAL**

*Artículo 7.- TARIFA: La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:*

*1.- Certificaciones o informes expedidos por Secretaría, Intervención, Tesorería Municipal, Servicios Sociales, Policía Local, Oficina técnica y demás dependencias, incluida la expedición de Copias digitalizadas de documentos que obren o no en el archivo Municipal, sea cual sea el formato en el que se suministre la información, cuando ello implique la realización de actividad municipal técnica y administrativa propiamente dicha:*

1.- Por certificaciones de convivencia ciudadana o dependencia, vecindad	1,50 €
2.- Por certificaciones de acuerdos plenarios	2,00 €
3.- Por otras certificaciones no especificadas en los números anteriores	3,00 €
4.- Por otras certificaciones referidas a documentos de mas de 5 años	6,00 €
5.- Por certificaciones catastrales de rústica o urbana.	6,00 €
6.- Por certificaciones de gráficos	9,00 €
7.- Por certificaciones urbanísticas generales	9,00 €
8.- Por la emisión de "hacer constar" de Alcaldía e informes técnicos generales	35,00 €
9.- Por la emisión de "hacer constar" de Alcaldía e informes técnicos generales con desplazamiento de técnico	60,00 €
10.- Cada ejemplar de Ordenanzas Fiscales	08,00 €
11.- bastante de poderes	20,00 €
12.- informe - consulta de atestados de policía local	30,00 €
13.- por compulsas de documentos (por folio)	00,60 €
14.- cualquier otro documento	10,00 €

**MODIFICACIÓN PROPUESTA**





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-9**

Artículo 7.- *TARIFA: La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:*

1.- *Certificaciones o informes expedidos por Secretaría, Intervención, Tesorería Municipal, Servicios Sociales, Policía Local, Oficina técnica y demás dependencias, incluida la expedición de Copias digitalizadas de documentos que obren o no en el archivo Municipal, sea cual sea el formato en el que se suministre la información, cuando ello implique la realización de actividad municipal técnica y administrativa propiamente dicha:*

1.- Por certificaciones de convivencia ciudadana o dependencia, vecindad	1,50 €
2.- Por certificaciones de acuerdos plenarios	2,00 €
3.- Por otras certificaciones no especificadas en los números anteriores	3,00 €
4.- Por otras certificaciones referidas a documentos de mas de 5 años	6,00 €
5.- Por certificaciones catastrales de rústica o urbana.	6,00 €
6.- Por certificaciones de gráficos	9,00 €
7.- Por certificaciones urbanísticas generales	9,00 €
8.- Por la emisión de "hacer constar" de Alcaldía e informes técnicos generales	35,00 €
9.- Por la emisión de "hacer constar" de Alcaldía e informes técnicos generales con desplazamiento de técnico	60,00 €
10.- Cada ejemplar de Ordenanzas Fiscales	08,00 €
11.- bastanteo de poderes	20,00 €
<b>12.- informe - consulta de atestados de policía local, por accidentes de circulación</b>	<b>150,00 €</b>
13.- por compulsas de documentos (por folio)	00,60 €
14.- cualquier otro documento	10,00 €
<b>15.- Otros informes de la Policía Local</b>	<b>30,00 €</b>

**Segundo.-** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico de tirada provincial, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, en base a lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con la aplicación y efectividad de este acuerdo.".-

**8.- "MODIFICACIÓN PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS DE ALTERACIÓN, MUDANZAS O MODIFICACIÓN DE MOBILIARIO URBANO.- A continuación,** el Sr. Interventor de Fondos Municipales, expone igualmente, el contenido de la propuesta de acuerdo formulada en relación con esta modificación del Precio Público de que se trata, y conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General, se abre el turno de palabra, haciendo uso de ella Don Pedro



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-10**

Escalante Gilete, del grupo municipal de "Sí se puede Aljaraque", para decir que al tratarse de actuaciones a petición de los ciudadanos, y por tanto de interés particular, deben ser ellos quienes las sufragen, expresándose, a continuación, en el mismo sentido Don Sebastián Rivero Rodríguez y Don Francisco Gómez Guillén, portavoces de los grupos municipales de I.U.\_LV.-C.A. y P.S.O.E, respectivamente.

Y no produciéndose más intervenciones, El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad** de sus miembros asistentes, (16 Concejales de un total de 17) acuerda:

"Examinada la regulación propuesta de las tarifas para la aplicación de un precio público por la **Prestación de Servicios de alteración, mudanza o modificación de mobiliario urbano, a instancia de parte**, y visto el artículo 127, en relación con los artículos 41 de 47, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, así como la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos.

Vistos asimismo, los informes emitidos por los Servicios Técnicos municipales y por la Intervención municipal, que obran en el expediente.

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar acuerdos en materia de su competencia, y que el precio público objeto de este acuerdo cumple con la legalidad vigente, SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la regulación y aplicación de las tarifas del Precio Público por la **Prestación de Servicios de alteración, mudanza o modificación de mobiliario urbano, a instancia de parte** del Ayuntamiento de Aljaraque, que quedan redactados como se refleja en el documento Anexo que se une al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación para conocimiento de todos los interesados, del presente acuerdo de modificación de Precio Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con expresión de los recursos que procedan.

**ANEXO**

**Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios de alteración, mudanza o modificación de mobiliario urbano, a instancia de parte.**

**ARTICULO I. CONCEPTO**

1. De conformidad con lo que establece el art. 127 en relación con el 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público que se regula en la presente Ordenanza por la prestación de servicios de alteración, mudanza o modificación de mobiliario urbano, a instancia de parte.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-11**

**ARTICULO II. MODALIDADES DE PRECIOS PÚBLICOS**

Se regulan en la presente ordenanza los precios públicos por la prestación por la Administración municipal, a instancia de parte, de los servicios consistentes en la alteración, mudanza o modificación de mobiliario urbano ubicado en espacios públicos municipales en beneficio particular.

**ARTICULO III. OBLIGADOS AL PAGO**

1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza los solicitantes usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

**ARTICULO IV. BASES, TIPOS Y CUANTÍA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS ALTERACIÓN, MUDANZA O MODIFICACIÓN DE MOBILIARIO URBANO.**

1.- La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta ordenanza se determinará por medio del Informe técnico de valoración que se elaborará en cada caso, según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los siguientes epígrafes.

EPIGRAFE 1 . ELEMENTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO:

Formación de Basamento: Para el traslado del punto de luz, será necesaria la ejecución de un nuevo basamento de hormigón, dotado de los elementos de anclaje de la columna soporte, con posibilidad de conexión de puesta a tierra, cuyas dimensiones son proporcionales al tamaño del soporte. Para dichos efectos, se han clasificado en dos grupos:

1.- Puntos de luz sobre soportes/columnas de hasta 6 m. de altura. Para estos casos la formación de basamento, se valora en un importe de 250 €/unidad.

2.- Puntos de luz sobre soportes/columnas/báculos de altura comprendida entre 6 m y 12 m de altura. Para estos casos el basamento se valora en un importe de 350 €/unidad.

Canalización: Respecto al desarrollo de la canalización necesaria para la conexión del nuevo emplazamiento del punto de luz, se ha establecido una valoración por metro lineal que comprende las siguientes actuaciones. Desmontaje de pavimento o solería, excavación de zanja 0,6 m de profundidad, colocación de conductos con interconexión entre el punto desplazado y su nueva ubicación, relleno de zanja y colocación de nuevo pavimento. Se incluye el valor de los cables a sustituir. Todo esta actuación se ha valorado en 90 €/m lineal.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-12**

Desmontaje y Montaje del punto de luz: Se considerará el valor de utilización de camión grúa o similar, según el tamaño de la columna/soporte a sustituir, con su importe correspondiente. Esta cantidad se incrementará con el coste de la mano de obra de UN oficial y UN ayudante.

1.- Puntos de luz sobre soportes/columnas menores de 5 m. de altura. Para estos casos en los que no es necesaria la utilización de grúa, el importe de la actuación se valora en 50 €.

2.- Puntos de luz sobre soportes/columnas de 5 m. de altura y superiores. Para estos casos en los que se precisa la utilización de grúa, y además resulta más laborioso, el importe de la actuación se valora en 100 €.

2.- No obstante lo dispuesto, en el caso que el importe calculado en función de lo establecido en el punto anterior sea inferior al coste real de la actuación a llevar a cabo, según los informes técnicos que se emitan, la cuantía a pagar por el obligado será en todo caso el importe real resultante.

El importe final a pagar por el obligado, deberá ser calculada previamente por la Administración y comunicada al contribuyente a los efectos de su ingreso por autoliquidación.

#### **ARTICULO V. OBLIGACIÓN DE PAGO**

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta ordenanza nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

#### **ARTICULO VI. NORMAS DE GESTIÓN**

Los precios públicos contemplados en esta ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso en cuenta restringida de recaudación a través del documento de cobro que se facilite por los servicios económicos municipales a través de las entidades bancarias autorizadas, aportándose con el escrito de solicitud del servicio de que se trate.

Una vez recibida la solicitud, acompañada del ingreso correspondiente, se dará traslado de la misma al Departamento o Servicio municipal competente en razón de la materia, quien deberá emitir informe en el que se acredite que la petición cursada no representa un daño a los intereses generales ni menoscaba o perjudica la prestación de los servicios públicos municipales.

Una vez se acredite la conformidad de la actuación, el importe final a pagar por el obligado, deberá ser calculado previamente por la Administración y comunicado al contribuyente a los efectos de su ingreso por autoliquidación.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-13**

La presente ordenanza, surtirá efectos desde el día siguiente a su aprobación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa, independiente de su publicación para general conocimiento.”.-

**9.- “ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS (PERROS Y GATOS). CAMPAÑA 2018.-** Dada cuenta de los antecedentes de la propuesta de acuerdo que se eleva al Pleno Municipal y conocido el Dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa General, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Don David Toscano Contreras, portavoz del grupo municipal del P.P., dice que muchos vecinos se quejan de ratas, cucarachas en verano, etc..., por lo que su grupo no está de acuerdo sobre como está funcionando este servicio que además ha subido 1.200.-€, y que el año pasado nos dijeron que no teníamos consignación presupuestaria en el Capítulo II, y por ello lo teníamos que hacer con la Diputación Provincial, y la verdad es que cada año nos ponen una excusa para seguir con la Diputación a pesar que funciona mal el servicio.

Don Francisco Gómez Guillén, (P.S.O.E.), le dice que el hecho de que haya ratas o cucarachas no es consecuencia de que no funcione bien, sino de la climatología y que no podemos hacer un incremento de personal por el Plan de ajuste, al que estamos sujetos en el Ayuntamiento.

El Sr. Toscano le apunta que si . tiene Planes de Empleo que puede dedicar a esto, pues si el servicio no está funcionando no tiene justificación suscribir este Convenio.

Finalmente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría** de nueve votos a favor (5 P.S.O.E, 3 I.U.LV.-C.A. y 1 “Sí se puede Aljaraque”), y siete votos en contra (P.P.), acuerda lo siguiente:

“Recibida la documentación correspondiente de adhesión al Convenio Vigente con la Diputación Provincial para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación, y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos (perros y gatos), que realizará la Diputación Provincial de Huelva, así como el importe de la aportación económica del 100% de la financiación de la misma, que tiene que realizar este Ayuntamiento.

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Adherirse al Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-14**

**Segundo.-** Aceptar una aportación de 31.450,44 € (treinta y un mil, cuatrocientos cincuenta euros con cuarenta y cuatro céntimos), como 100% para la financiación del coste de total de la campaña de 2018, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD-OPCIÓN A -----	9.003,33€
DD- OPCIÓN B -----	7.281,50€
DDD-OPCIÓN C -----	353,68€
RECOGIDA ANIMIALES VAGABUNDOS -----	14.811,93€

**TOTAL ----- 31.450,44€**

**Tercero.-** Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio.

**Cuarto.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de los documentos que exijan el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo. "-

**10.- "FELICITACIONES PÚBLICAS A POLICÍAS LOCALES.-** Dada lectura a la propuesta de acuerdo de felicitaciones públicas, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa General del Ayuntamiento, y abierto el oportuno debate, todos los portavoces se muestran favorables a las mismas, tomando la palabra Don Pedro Escalante Gilete, del grupo municipal de "Sí se puede Aljaraque", para matizar que desde todas las áreas se hace un trabajo diario digno de reconocimiento.

Don Sebastián Rivero Rodríguez, del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., manifiesta querer reconocer su labor a todos los empleados municipales, a pesar de las dificultades económicas y que las felicitaciones a los policías, normalmente tienen una repercusión que trasciende a otros colectivos y ámbitos.

Don Francisco Gómez Guillén, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., se suma a las felicitaciones a todos los empleados municipales.

Don Pedro Yóquez Sancha, del grupo municipal del P.P., interviene para decir que su grupo comparte que los hechos llevados a cabo hacen acreedores a los policías afectados de las felicitaciones, deteniéndose especialmente en los hechos de los días 18 y 19 de noviembre de 2016, que como se ha demostrado, fueron merecedores del reconocimiento de la Jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, ya que posteriormente, dieron aún más frutos, por lo que la retirada de la propuesta de un Orden del Día de una sesión plenaria anterior, nos hace pensar, dice, en una motivación personal o arbitraria.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-15**

En un segundo turno de palabra, el Sr. Rivero Rodríguez (I.U.-LV.-C.A.), dice que *"nunca es tarde si la dicha es buena"*, y que la regla es que la propuesta venga informada por la Jefatura de la Policía Local, y que no ha existido ninguna motivación personal al respecto.

A continuación, y en el mismo sentido, se pronuncia el portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén.

El Sr. Yórquez Sancha, insiste en que es mejor que se haga de forma inmediata, cuando se producen los hechos y pregunta ¿Por qué se presentó en Diciembre de 2016 y después se retiró?, contestándole la Sra. Alcaldesa-Presidenta que ellos no trabajan por simpatías como dijo un Juez respecto de despidos en el pasado.

Acto seguido, concluido el debate, El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad** de sus miembros asistentes, (16 Concejales de un total de 17) acuerda:

"Dada cuenta de sendas propuestas de acuerdo que eleva al Pleno Municipal el Oficial Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, en orden a reconocer felicitaciones publicas a determinados Policías Locales de este Ayuntamiento, con motivo de actuaciones policiales llevadas a cabo por los mismos, los días 18 y 19 de noviembre de 2016 y 16 de abril de 2017, SE ACUERDA:

**PRIMERO.- Reconocer** expresamente a los Policías Locales de la Plantilla de este Ayuntamiento, que a continuación se dirán, felicitaciones públicas por las actuaciones realizadas por los mismos, en el ejercicio de sus funciones policiales los días 18 y 19 de noviembre de 2016, con el resultado de haber logrado desarticular un laboratorio de sustancias estupefacientes, y por lo han sido objeto de felicitaciones por parte del Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, en escrito de 8 de febrero de 2017:

Don Manuel Ruiz Casamichana, Oficial.  
Don Félix Rodríguez Nieves, Agente.  
Don Miguel Ángel Sánchez Sánchez, Agente.  
Don Jesús Ramón Pérez Fernández, Agente.

**SEGUNDO.- Reconocer** expresamente a los Policías Locales de la Plantilla de este Ayuntamiento, que a continuación se dirán, felicitaciones públicas por las actuaciones realizadas por los mismos, en el ejercicio de sus funciones policiales los días 16 de abril de 2017, con el resultado de localización y auxilio de una persona anciana con Alzheimer, cuya desaparición había sido decretada de "Alto Riesgo", habiendo sido objeto de felicitaciones por parte del Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, en escrito de 5 de septiembre de 2017:

Don Antonio Fernández Portela, Agente.  
Don Manuel Gómez Garrido, Agente.  
Don Manuel Antonio Vaz Arroyo, Agente.".-



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-16**

**11.- "INICIATIVA CIUDADANA PARA LA DENOMINACIÓN DE UNA PLAZA EN CORRALES.-** Conocida la Propuesta de Iniciativa Ciudadana, formulada ante este Ayuntamiento, para denominar una plaza del núcleo de Corrales, con el nombre de "María la del Estanco", como reconocimiento público a Doña María del Carmen Rubio Toronjo, de su labor como mujer emprendedora, al frente del Estanco de Corrales, la cual ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa General del Ayuntamiento, y abierto el turno de intervenciones, Don Pedro Escalante Gillete, del grupo municipal de "Sí se puede Aljaraque", dice que cobran un valor especial este reconocimiento, porque es una iniciativa ciudadana y se hace a favor de una persona entrañable del municipio, por su labor sencilla y callada.

El portavoz del grupo municipal de I.U.- LV.-C.A., Don Sebastián Rivero Rodríguez, menciona a todos los colectivos que suscriben la iniciativa dice que esto, además, incrementa la representación de la mujer en nuestro callejero, que es eminentemente masculino.

En el mismo sentido se pronuncia el portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, que incide en la calidad humana de María del Carmen Rubio Toronjo.

Don David Toscano Contreras, portavoz del grupo municipal del P.P., dice que esta es una Señora que merece el homenaje y solicita que en el momento de hacerlo, se les invite para poder asistir.

Acto seguido, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad** de sus miembros asistentes, (16 Concejales de un total de 17) acuerda:

"Doña María del Carmen Rubio Toronjo, con sus noventa años, recién cumplidos, sigue siendo hoy un día una mujer activa, que está presente en su negocio diariamente. María que quedó viuda con tres hijos, en una edad muy temprana, es una de esas mujeres que han demostrado –incluso en las épocas más difíciles– que el papel de la mujer en nuestra sociedad es y ha sido imprescindible, incluso, como es el caso, en la actividad económica local.

Esta mujer emprendedora lleva regentando el conocido Estando del núcleo de Corrales desde su viudedad, poniéndose al frente del negocio en 1967, compartiendo su labor empresarial con la de madre y padre a la vez, en uno de los negocios más antiguos de nuestro municipio que no ha dejado nunca de funcionar desde sus inicios, allá por 1918, y de ahí que a esta mujer se la conozca como "María la del Estanco", tras tantos años continuados siendo titular de este negocio.

No cabe duda de que su capacidad de trabajo, su constancia y su entereza son, sin duda, las que la hagan ser una de las mujeres trabajadoras autónomas ejemplar, habiendo sabido sacar adelante, sola, a sus tres hijos, en épocas en las que el acceso a bienes básicos fue difícil. Ella ha demostrado ser una mujer emprendedora, valiente y perseverante.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-17**

María es, además, continua colaboradora de cuantas acciones culturales se prodigan por Corrales, contribuyendo de forma amable y voluntariosa al fomento de cualquier tradición de su pueblo, sin que exista un cartel que no lleve su sello colaborador.

Por todo lo cual, SE ACUERDA:

**DENOMINAR** una Plaza del núcleo de Corrales de este Municipio, con el nombre de "María la del Estanco", como reconocimiento a sus méritos, tanto en su vida profesional, como personal, en unos tiempos donde la mujer solía estar en un segundo plano en el mundo de los negocios, y que fueron también los que ya en el año 2008, la hicieron merecedora de un homenaje por parte del Ayuntamiento de Aljaraque, al darle reconocimiento público en el día de la Mujer, por su labor al Impulso Empresarial.".-

**12.- "NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES CORPORACIÓN EN CONSORCIO DE TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA.-** Dada lectura a la propuesta de nombramiento que se formula en relación con el nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en el Consorcio de que se trata, y conocido el Dictamen favorablemente emitido al efecto por la Comisión Informativa General, se abre el oportuno debate, sin que se produzcan intervenciones, y a continuación,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría** de nueve votos a favor (5 P.S.O.E., 3 I.U.-LV.-C.A. y 1 "Sí se puede Aljaraque"), y siete abstenciones (P.P.), acuerda sus miembros asistentes, (16 Concejales de un total de 17) acuerda lo siguiente:

"Habida cuenta de que por Resolución de esta Alcaldía, núm. 59/2017, de fecha 12 de enero, se confirió, en los términos previstos en el artículo 43.3 del ROF, Delegación Genérica al Concejal de esta Corporación, Don Pedro Francisco Escalante Gilete, (D.N.I. núm. 08.903.430-S, en el Área Municipal de Desarrollo Local, Consumo y Turismo,

En relación con la designación de representantes de esta Corporación en Órganos Colegiados de la competencia del Pleno, en concreto **en el CONSORCIO DE TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA**, SE ACUERDA:

**Primero.-** Designar como **representante titular** de este Ayuntamiento, tanto en la **Asamblea General** como en el **Consejo de Administración** de dicho Consorcio, a **Don Pedro Francisco Escalante Gilete**, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, de este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Mantener, lo acordado en sesión plenaria de 12-12-2016, en lo referido a la designación de los Concejales de esta Corporación, Don Francisco Gómez Guillén, como representante suplente en la Asamblea General, y Don Francisco Javier Martínez Ayllón, también como representante suplente en el Consejo de Administración.

**13.- "ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO.**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-18**

**13.1.- "RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** En este punto, se procede a dar cuenta a los efectos prevenidos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, desde la fecha de la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 09 de noviembre de 2017, cuya relación fue remitida con la convocatoria de las Comisiones Informativas, comprendiendo los números 2.094 a 2.293, ambos inclusive de 2017, de todas las cuales, los asistentes, quedan debidamente enterados.".-

**13.2.- "MOCIONES.-** Llegados a este punto se pasa a conocer y debatir sobre las siguientes:

**13.2.A).-** Dada lectura a la siguiente **MOCIÓN** presentada por El Portavoz del Grupo Municipal de **Izquierda Unida** en este Ayuntamiento, **Don Sebastián Rivero Rodríguez,**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos meses crece la preocupación entre la comunidad educativa de Aljaraque por el estado de masificación de sus centros de educación secundaria y de bachillerato. Las AMPAS de ambos centros han puesto la voz de alarma ante el aumento de matriculación de alumnado en ambos centros y la progresiva ocupación de espacios destinados en los centros a otros usos para ser destinado a aulas.

Las previsiones de escolarización para el curso 2018-2019 hacen temer a la comunidad educativa en su conjunto que los centros educativos de secundaria y bachillerato existentes en el municipio no puedan seguir asumiendo la población escolar del municipio sin inversiones urgentes por parte de la Junta de Andalucía.

Para Izquierda unida se hacen necesarias con urgencia iniciar varias líneas de trabajo:

1. Evaluar la necesidad e iniciar los trámites para la construcción de nuevos centros educativos en el municipio.
2. Realizar los trámites oportunos para la reforma y ampliación de los centros existentes.
3. Establecer medidas que en todo caso garanticen las necesidades de escolarización del alumnado del municipio en el curso 2018-2019.

Es momento por tanto de exigir a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que tome las medidas necesarias para solucionar este problema.

El ayuntamiento de Aljaraque, por otra parte y como viene haciendo hasta ahora, ofrece el mayor grado de colaboración institucional a la Junta de Andalucía y facilita el mayor grado de información y participación a la comunidad educativa en el seguimiento de las líneas de trabajo emprendidas por la administración autonómica como mejor garantía del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-19**

Además no se trata de un problema que afecte solo al IES Pérez Mercader o al IES Fuente Juncal, sino que afecta también al alumnado de los centros de infantil y primaria del municipio, como futuros alumnos de los centros de secundaria.

Teniendo en cuenta el carácter transversal de la problemática a toda la comunidad educativa del municipio parece razonable y conveniente la intervención en este asunto del Consejo escolar municipal en el que está toda representada.

**Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno, para su aprobación si procede, los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que tome todas las medidas necesarias a corto, medio y largo plazo para garantizar la escolarización en los centros educativos del municipio a todo el alumnado en los cursos 2018-2019 y sucesivos.

**Segundo.-** Impulsar la creación a través del Consejo escolar municipal de una comisión encargada de hacer un seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en este tema por las diferentes administraciones.

**Tercero.-** Dar traslado de esta moción a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Huelva, a las AMPAS del municipio y al resto de la comunidad educativa.”.-

Se abre el correspondiente debate con la intervención de Don Pedro Escalante Gilete, del grupo municipal de “Sí se puede Aljaraque”, quien se muestra a favor de la misma, por compartir su contenido.

A continuación, la Concejala del Área de Educación, Doña M<sup>a</sup>. Inmaculada Camacho Macías (I.U.-LV.-C.A), toma la palabra exponiendo que ya el mes pasado, el grupo municipal del P.P., presentó una Moción en la que se ponía de manifiesto la necesidad de incidir en este punto ya que faltan espacios para recreo, deporte y aulas específicas para las distintas áreas de la educación, siendo patente la falta de previsión.

El portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, dice que desde el Equipo de gobierno de este Ayuntamiento, se está apoyando a las AMPAS en todas estas reivindicaciones, y no dudan de que la Junta de Andalucía garantizará, como viene haciendo, estos derechos de la ciudadanía.

Don David Toscano Contreras, portavoz del grupo municipal del P.P., dice quedarse perplejo, pues trajeron aquí las reivindicaciones de los padres, porque tenemos dos Institutos que están colapsados, en los que se están eliminando zonas comunes, zonas cubiertas en los patios, etc... y de todo esto ha sido consciente la Junta de Andalucía. Todos, sigue diciendo, aprobamos la moción y al final ustedes (P.S.O.E.), dicen lo contrario de lo que se dice aquí, pues la Junta de Andalucía no ha consignado ninguna partida, y nadie del Parlamento votó a favor de nuestras pretensiones salvo el grupo popular. ¡Tengan coherencia!, les pide.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-20**

Le replica el portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Sr. Gómez Guillén, diciéndole que hablan de enmiendas rechazadas porque utilizan enmiendas genéricas para venir a los Plenos de los pueblos a decir que la Junta de Andalucía no quiere resolver los problemas concretos. Nosotros, concluye, vamos a trabajar por esto.

El Sr. Toscano Contreras, dice que el P.P. nunca ha gobernado en la Junta de Andalucía, no provincializa los presupuestos para que no se sepa que van a hacer y ni siquiera ejecutan las partidas, siendo todo una mentira.

Finalmente, concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad** de los asistentes (16 Concejales, de un total de 17), acuerda **APROBAR** la precedente Moción, en los términos en que ha sido presentada.”.-

**13.2.B).-** A continuación se procede a dar lectura a la **“MOCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA**, presentada por el portavoz del grupo municipal del P.P., **Don David Toscano Conteras**, cuyo tenor literal es como sigue:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquél 6 de diciembre de 1978, día en el que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos, dieron como fruto una Constitución que ha



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-21**

permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Aljaraque se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquél histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por ellos, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno que se adopte el siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Aljaraque, manifiesta:

1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyadas y difundidas en nuestro municipio.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno. “.-

Y concluida la misma se abre el correspondiente debate, mostrándose favorables a la misma los portavoces de “Sí se puede Aljaraque”, Don Pedro Escalante Gilete, por la importancia, dice, de este Texto por lo que supuso para nuestro país, y de I.U., porque, dice Don Sebastián Rivero Rodríguez, que de su mano vinieron muchos avances sociales, habiendo sido votado en su momento por el Partido Comunista de España y no así por Alianza Popular, añadiendo que esta Constitución a día de hoy, solo lo han votado las personas que tienen más de 57 años y se está quedando obsoleta, hay una grave crisis del modelo territorial y es evidente que se ha roto el pacto social que propició esta Constitución, como se puede ver por los datos de Cáritas, y en conclusión cree que hay que crear una nueva Constitución.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-22**

Don Francisco Gómez Guillén, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., dice que su grupo va a apoyar la Moción sin perjuicio de que requiera una reforma que es inaplazable por lo que ruegan, Sr. Toscano, pida a su partido que vaya en esa línea.

El portavoz del grupo municipal del P.P., Don David Toscano Contreras, dice que lo mejor que tenemos es la Constitución Española de 1978, y es el momento de ponerla en valor, y no es el pensar de millones de españoles que esté superada, no pudiendo decirse que todo vaya bien pero tampoco incurrir en el negativismo a ultranza, pues en lo que tenemos que pensar es en las cosas que hemos hecho bien y muy bien.

Acto seguido, no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por mayoría** de trece votos a favor (7 P.P., 5 P.S.O.E., y 1 "Sí se puede Aljaraque"), y tres abstenciones (I.U.-LV.-C.A.), acuerda APROBAR la Moción que antecede en sus justos términos.".-

**13.2.C).-** Conocida la **"MOCIÓN RELATIVA A PARTIDAS PRESUPESTARIAS PARA LOS INSTITUTOS PÉREZ MERCADER Y FUENTE JUNCAL, OBRAS DE MEJORAS DE SEGURIDAD EN LA A-492 Y EN EL CAMINO DEL CEMENTERIO"**, que presenta **Don David Toscano Contreras**, portavoz del grupo municipal del P.P., y cuyo tenor literal es como sigue:

"El pasado mes de septiembre, el Pleno de este Ayuntamiento, aprobó una moción relativa a la situación de los Institutos Pérez Mercader de Corrales y Fuente Juncal de Aljaraque.

En la misma, se adoptó un acuerdo por el cual se apoyarían las reivindicaciones de las AMPAS y Equipos Directivos, El Embarcadero, de los IESS Pérez Mercader y Fuente Juncal, ubicados en el municipio que se adjuntaban a la moción e instaba a la Delegación para que de manera urgente se adecuaran los Centros a las necesidades reales.

De igual modo, se aprobó también por unanimidad que se instara a la Junta de Andalucía a que en los próximos presupuestos de la Comunidad se incluyera una partida para la construcción de un nuevo edificio en la parcela anexa al IES Pérez Mercader.

En el Pleno del mes de octubre, también se debatió una moción del Grupo Popular para solucionar un grave problema que tienen los usuarios de la A-492, que como se expuso, soportan los inconvenientes de una línea continua que impide a las personas que quieren incorporarse a dicha vía girar a la izquierda, con lo que se les obliga a hacer varios kilómetros para cambiar de sentido.

Esta moción fue aprobada por todos los grupos que conforman el Pleno y en ella se instaba a la Junta de Andalucía a incluir una partida presupuestaria en los próximos Presupuestos para el año 2018, para ejecutar las obras necesarias para solucionar las molestias de los vecinos que deben incorporarse a la A-492.

Y también en ese Pleno del mes de octubre se trató otra moción del Grupo Popular en relación al Camino del Cementerio.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-23**

En ella se solicitó de nuevo a la Junta de Andalucía, por unanimidad, el arreglo inmediato de dicha vía en el tramo que discurre por nuestro término municipal de acuerdo con la normativa, además de la finalización del expediente de desafectación solicitada del tramo de vía pecuaria por parte de la Junta de Andalucía.

Pese a las peticiones que ha realizado este Ayuntamiento, en el Proyecto de Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2018, no estaban previstas ninguna de estas tres reivindicaciones.

Por ellos, desde el Grupo Parlamentario Popular, se presentaron tres enmiendas al Presupuesto, a fin de poder incluir en los Presupuestos de 2018, partidas suficientes para poder llevar a cabo estas tres importantes reivindicaciones para nuestro municipio.

Sin embargo, tampoco fueron aprobadas dichas enmiendas en sede parlamentaria.

Por tanto, y viendo que ni a instancia de este Ayuntamiento ni a propuesta del Grupo Popular en la Cámara Andaluza se ha sido sensible con las reivindicaciones que este Pleno considera necesarias y urgentes, consideramos necesario volver a reivindicar que estas tres obras tengan partida presupuestaria en los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

Por ello, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno que se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Instar a la Junta de Andalucía a realizar las modificaciones necesarias para que en sus Presupuestos 2018, haya partidas para aquellas actuaciones solicitadas por este Ayuntamiento y posteriormente presentadas como enmiendas en el Parlamento Andaluz por el Grupo Popular, relativas a los Institutos Pérez Mercader y Fuente Juncal, la construcción de una rotonda en la A-492 y la mejora del camino del Cementerio.”.

Se abre el turno de debate, tomando la palabra Don Pedro Escalante Gilete, del grupo municipal de “Sí se puede Aljaraque”, para manifestar su apoyo al texto de la Moción, como dice haber hecho en otros Plenos.

El portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., Don Sebastián Rivero Rodríguez, dice que ellos también van a votar a favor, porque estos puntos ya se han reiterado en muchos otros Plenos, y añade que ellos propusieron una enmienda para centros educativos en la Junta de Andalucía que hacía referencia a los Institutos de Aljaraque, y están trabajando en lo interno y en lo externo, yendo continuamente a las Delegaciones Territoriales de la JJ.AA., para solucionar estos problemas existentes.

Don Francisco Gómez Guillén, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., dice que las propuestas contenidas en la Moción, ya fueron aprobadas por unanimidad y estamos trabajando de cara a la Junta de Andalucía para conseguir los objetivos.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-24**

El portavoz del grupo municipal del P.P., Don David Toscano Contreras, dice al Sr. Gómez Guillén que el P.S.O.E., aquí dice una cosa pero en el Parlamento dicen otra, ustedes hablan del "Plan Pista", y de otro cruce distinto del que pedimos. Les pide que hablan con sus grupos en el Parlamento Andaluz y coherencia porque el P.P. no gobierna en el Parlamento Andaluz, pero que no obstante seguirán insistiendo.

El Sr. Rivero pide al Sr. Toscano que no se enfade, que le van a votar a favor.

El Sr. Gómez Guillén dice que la visión en el Parlamento Andaluz es genérica no casuística.

El Sr. Toscano replica que esto es mucho más serio y que ya se ha buscado la vida para que su grupo en el Parlamento presente una enmienda específica para Aljaraque y que ellos deben de hacer lo mismo, concluyendo su intervención con la pregunta de ¿Cuál fue la última obra importante que ha hecho la Junta de Andalucía en Huelva?.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que a ellos sí les duele mucho nuestro pueblo y no paran de reivindicar los asuntos de Aljaraque, ante la Junta de Andalucía, como el ascensor en el Instituto, la ampliación de aulas, etc...

Dándose por concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad** de sus miembros asistentes, (16 Concejales de un total de 17) acuerda APROBAR la Moción que antecede, en los justos términos en que ha sido redactada.".-

**Finalizado este punto, se ausenta del Salón de Plenos los Concejales el grupo municipal del P.P., Don Juan Antonio Ramos Cháves y Don Ignacio José Pomares Hernández.**

**13.3.- "RUEGOS.-** Abierto el apartado de ruegos, Don Pedro Escalante Gilete, formula los siguientes en relación con la corrección del acta de la sesión anterior (Minuta núm. 14:

- En la página 40, que figura en concreto, "acto seguido procede la votación ordinaria, la misma es rechazada por mayoría de votos a favor, 5 P.S.O.E., 3 I.U., y 1 de Sí Se Puede, y siete votos a favor del Partido Popular", ahí hay una incongruencia, con lo cual pido que se revise y que se modifique, en la página 46 también con respecto a ese, "acto seguido se procede a votación ordinaria de la moción que precede la misma es aprobada por mayoría de votos a favor y 5 votos en contra del PSOE", ahí los 5 votos en contra eran del Partido Popular, entonces, bueno, también una corrección en ese sentido, y luego la página 53, en el principio del párrafo pone "pues por otro lado" y entiendo que es "por otro lado", y al final ya del acta pone "levanto la sesión a las 10:40 horas, entiendo que son las 22:40 horas, porque puede llevar a confusión el horario, ¿vale? Eran esas las apreciaciones y agradezco que se me haya permitido en este turno.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-25**

- Don Sebastián Rivero Rodríguez, portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., pide consten en acta las preguntas del Sr. Yórquez hacía mi persona, en el punto del orden del día de felicitaciones a la Policía Local, en su segundo turno, a las cuales como se le habían agotado sus intervenciones, no había podido contestar, y que conste igualmente en Acta que él tiene absoluto respeto, incluso amistad con todos los Policías y el Oficial felicitados en este punto del orden del día, y que en su persona no cabe jamás animadversión ni diferencia de ningún tipo con ninguno de ellos, jamás, y por tanto ruega conste en Acta que niega rotundamente las malintencionadas sospechas que ha dejado caer aquí el Sr. Yórquez sobre los motivos de haber traído aquí estas felicitaciones.

- Don David Toscano Contreras, dice que les ha llegado ya alguna queja sobre las multas que se están poniendo por las cubas en las calles, porque directamente se está poniendo la multa a la persona que tiene la cuba en su puerta, y en muchas ocasiones la cuba no es de la persona que tiene la cuba en la puerta, y por ello pide que de alguna manera se revise, porque de alguna manera es un trastorno y un perjuicio para la persona que le llega la multa sin tener la cuba sin tener permiso, sin tener licencia y sin tener nada, y por ello solicitan qué se solucione de alguna manera, viendo antes las licencias, o si la gente que no tiene licencia ha pedido una cuba, o llamando antes al vecino, pero antes de que le llegue la carta.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que se verá la fórmula para solucionarlo, a través de la persona que se dedica a inspeccionar estas cosas, y de quienes ponen las multas.

- A continuación Don Pedro Yórquez Sancha, pide permiso para hacer de una sola vez los ruegos y preguntas, y a continuación plantea:

- Recibimos, dice, muchas quejas de vecinos de las Calles Lirio, Jazmín, Calicanto, Buganvilla, Clavel y Avenida de las Camelias, de la presencia de ratas, por lo que pedimos que si existe un informe del técnico de Medio Ambiente sobre esta cuestión en esta zona se nos dé traslado del mismo, y si no que se solicite su elaboración y se nos dé traslado, así como que se realice alguna actuación, previo a este informe digo, prioritaria en la zona. Igualmente hemos tenido conocimiento de la existencia de un problema serio de ratas en la nave de Protección Civil, por lo que pregunta si existe algún informe elaborado por el funcionario técnico en la materia, y pide que si existe se nos dé traslado y si no que se elabore tanto por el técnico de Medio Ambiente, que entiende es el competente, y por la persona responsable del Servicio de Protección Civil, y que también se les dé traslado de estos.

- Pregunta si el Equipo de Gobierno tiene conocimiento de este problema, y si tiene conocimiento qué medidas ha adoptado o piensa adoptar, pues hace ya bastante tiempo, mucho tiempo, se planteó en este Pleno como orden del día el nombramiento de un Juez sustituto para nuestro Municipio, en fin, había dos candidatos recuerdo, creo que uno estudiante de Derecho, y había también un



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-26**

Letrado de muchos años de ejercicio, los dos optaron, creo que la cuestión era que no sabíamos si proponer a uno u otro, la opción de Partido Popular fue optar por lo que creímos más idónea, un Letrado con un bagaje jurídico fuera de lugar, quedó nombrado como tal y entonces no sabemos en qué ha quedado, si se ha nombrado, o si se ha nombrado a otro, no sabemos la situación del nombramiento del Juez de Paz sustituto de Aljaraque.

- En el mes de junio o julio, continúa diciendo aprobamos en el Pleno una moción referente a que la sociedad de cazadores de Aljaraque pudiera disfrutar de jornadas cinegéticas en la Finca de titularidad de Diputación Provincial conocida como Huerto Ramírez, han pasado ya varios periodos hábiles de caza de muchas especies, otros terminan en dos semanas y otros están muy avanzados, a fecha de hoy no nos consta que la Sociedad de Cazadores haya pisado Huerto Ramírez tal y como aprobamos por unanimidad proponer, bueno por unanimidad no, por mayoría, proponer a Diputación Provincial, y quisiéramos conocer el motivo de ello.
- En cuanto al tema de vertidos en el campo, que venimos denunciando habitualmente en el Pleno, la gran mayoría, continúan en peor estado incluso que cuando lo pusimos de evidencia, y en la zona conocida como Valle de las Palomas, que es un llano próximo al lugar en el que se sobrepasa el canal, lo he visto personalmente, dice, hay muchos restos, muchísimos, de paragolpes de vehículos, da que pensar que alguien ha tirado allí, pues si le digo son ocho o diez paragolpes, tanto traseros como delanteros, y otros residuos de vehículos, pregunto ¿Tiene conocimiento el Equipo de Gobierno o la Concejalía de Medio Ambiente, de ello?, ¿Existe algún informe técnico sobre la situación?. Si no se tiene conocimiento y no existe informe, pues lo ponemos aquí en conocimiento del Equipo de gobierno, y solicitamos que se elabore un informe por el técnico competente y que se denuncie porque podría constituir una infracción contra la normativa medioambiental, e incluso que podría ser un delito medioambiental porque la zona es sensible, ya que estamos en la zona de reserva de la biosfera y se trata de material altamente contaminante porque son plásticos, restos de pintura, poliéster, y entiendo que podría ser incluso una infracción penal, por lo que solicitamos que previo el informe técnico de Medio Ambiente se denuncie la situación tanto a la Junta de Andalucía como a Medio Ambiente y la Guardia Civil y se proceda a su retirada.
- A colación del debate sobre la última moción que ha presentado este partido, les pregunto si han tenido la Alcaldía o algún Concejal Delegado, reuniones previas a la aprobación de los presupuestos en el Parlamento de Andalucía con sus parlamentarios andaluces, pues nosotros la hemos tenido, le trasladamos la iniciativa de partidas presupuestarias, le preguntamos si las tuvieron que por favor nos digan con qué parlamentario, para saber a quien dirigimos a través de nuestros representantes en el Parlamento, a quién dirigimos como



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-27**

responsable directo pues de que Aljaraque no tenga esa rotonda, no tenga el camino del cementerio arreglado y el Instituto Pérez Mercader continúe como está, si la han tenido le rogamos nos identifique al parlamentario con el que la han tenido.

- Y por último, dice, en la Avenida de Huelva hay una arqueta que lleva ciega dos años y medio, totalmente ciega, insiste, habiendo dado cuenta de ello en otro Pleno, este Concejal, incluso tiene palmeras, que han nacido dentro sobresaliendo sus hojas, por lo que ruega que previo informe, por supuesto, del técnico competente, se proceda a la limpieza de esa arqueta y la retirada, de esos elementos vegetales que sobresalen del acerado.

**13.4.- "PREGUNTAS.-** En este apartado de preguntas, se dan por reproducidas las realizadas por el Concejal el grupo municipal del P.P., Don Pedro Yórquez Sancha y a continuación el portavoz de este grupo municipal Don David Toscano Contreras, formula las siguientes:

- En cuanto a la alusión en este Pleno al Centro de Menores que se pretendía instalar en nuestro Municipio, y que se dijo que carecía de sentido responder porque ya no se iba a hacer, creyendo que no contestar no es una contestación, y considerando que debe usted contestarla, vuelve a reproducir las referidas preguntas: ¿Tuvo usted o su Concejal de Urbanismo conocimiento de este asunto por parte de la Junta de Andalucía o de la empresa adjudicataria antes de que fuera publicado en los medios de comunicación?, si fue así, ¿Por qué no lo trató en el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana?, ¿Ofreció alternativas de ubicación a la Junta de Andalucía y a la empresa?, ¿Se reunió antes de conocer el resultado de la adjudicación con la empresa?, ¿Le expuso que el lugar no era el idóneo?, ¿Le propusieron algún otro emplazamiento?, ¿Tenía conocimiento el Concejal de Urbanismo?.

- Hace dos Plenos, sigue diciendo el Sr. Toscano, pedimos un informe técnico sobre el festival de Xarafer, y nos ha llegado un informe, pero es un informe que no viene firmado, por tanto nosotros lo que queremos es que venga un informe técnico firmado por un técnico, no un informe sin firma que no sabemos ni quién lo ha hecho ni a quién le podemos decir las cosas, por tanto lo que esperamos es que cuando pidamos un informe nos den un informe, no nos den un papel, y por ello, volvemos a pedirlo.

- En cuanto al acuerdo a que se llegó con los trabajadores respecto de la bolsa de vacaciones, en un momento de crisis que todos sabemos que fue por la profunda deuda, enorme deuda, gran deuda que ustedes nos dejaron, por lo que tuvimos que llegar a acuerdos con los trabajadores, y se recogió en Convenio Colectivo que se suspendían las bolsas y las medidas de acción social hasta que las condiciones económicas permitieran su restitución, y se dijeron cuáles eran las condiciones que había que valorar y dado que



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-28**

tanto en el año 2015 como en el año 2016 se han dado los condicionantes que se recogieron en ese acuerdo de suspensión de las bolsas de vacaciones y por lo tanto se pueden recuperar, pregunta ¿Cuándo va a pagar usted la bolsa de vacaciones del año 2017?,

- Nos ha planteado unos vecinos que no han recibido contestación ni comunicado sobre una parcela en la Casa de la Era, que al parecer ha cerrado el Ayuntamiento, y les gustaría saber ¿Cuáles son los motivos y si se va a mantener ese cierre?, y también quieren saber qué se está haciendo respecto a dos cuestiones que le han planteado, una de ellas la limpieza del callejón entre los números 22 y 24 de dicha calle, y otra es sobre la limpieza de dos parcelas frente al Polideportivo Municipal que están en pleno casco urbano.

Les contesta la Sra. Alcaldesa-Presidenta que en cuanto el problema de ratas, en cuanto tuvieron conocimiento, evidentemente lo comunicaron al técnico de Medio Ambiente y este al servicio que tenemos contratado en ese sentido, y que no sabe que se ha informado de estos hechos, pero de todas maneras se verán las calles que Ud. ha mencionado además del edificio de Protección Civil, se informará de todas maneras, es igual que cuando se informó de que había temas de cucarachas, que como bien ha dicho el compañero, hay un problema con el cambio del tiempo y en ese sentido también hubo un error porque parecía que se daba a entender que había sido que nuestro tratamiento que se había dado tarde y por eso se habían salido, y se comprobó que no, que había sido la actuación concreta de un vecino la que había provocado la salida de cucarachas en masa, sobre todo en una de las calles que usted mencionó, no recuerdo qué calle si se lo tengo que decir, en algún Pleno anterior, calle Suecia, ¿no?, no obstante le comento que se le trasladará al técnico competente para que informe tanto de las calles como del edificio de usted ha mencionado concretamente.

En cuanto al nombramiento del juez sustituto ya se trajo la cuestión aquí y se derivó al Consejo de Gobierno del T.S.J. de Andalucía, que lleva el tema, y se decidió, y no eran dos los candidatos, sino tres, y naturalmente no fue ni el suyo ni el nuestro, fue el tercero, pero, ya de cabeza sí que no lo recuerdo, pero juraría yo que se le había dado traslado de ese Acta porque se dijo expresamente en Secretaría y en principio está a su disposición, porque no era una decisión nuestra, era una decisión que excedía de nuestras competencias, me refiero, aclara al Sr. Yórquez, al que usted dice que era más idóneo, ¿vale?, pero había un tercero como le digo, de todas maneras le digo que el Acta de esta Comisión está arriba y la puede usted pedir cuando quiera.

En cuanto a la moción sobre la Asociación de Cazadores para el disfrute de una jornada cinegética en la parcela que tiene en Villanueva de los Castillejos la Diputación, le confirmo que se trasladó la moción en tiempo y forma, como se hace con todas las mociones y con todos los acuerdos que se toman en este Pleno, se trasladó ó a la Diputación, es más, en esos días coincidió que me topé con uno de los responsables,



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-29**

tocayo suyo, que lleva este tema en el Huerto Ramírez y le trasladé el deseo de los compañeros de la Sociedad de Cazadores de cazar, si bien me dijo que ya lo que era el calendario estaba completo porque estaría próximo, yo no entiendo como se organiza, pero tras eso es necesario que la Asociación lance una solicitud expresa, porque claro, nosotros no podemos disponer de calendario ni nada, me trasladan que la solicitud se hizo la semana pasada, entonces se insistirá nuevamente en el calendario que sea oportuno, y ya le digo que yo desconozco los parámetros que tiene establecido la Diputación, pero para nosotros es un placer que la gente de nuestro pueblo disfrute de su "hobby" y en este caso pues es la cacería.

Respecto de los puntos de vertido que usted menciona daremos parte, no sé exactamente si se ha localizado los paragolpes que usted señala que se han encontrado en el Valle de las Palomas, pero trasladaremos su petición y que se informe y que se actúe de la forma más inmediata.

Nosotros, dice, sí nos hemos visto con nuestros compañeros parlamentarios y se les ha trasladado nuestras necesidades, compañeros parlamentarios que usted conoce y por tanto, no tiene que nombrarlos en este sentido aquí.

Y del tema de la arqueta, le dice que se están limpiando, sobre todo de cara a las futuras lluvias, no sé si esta arqueta es una de las que están pendientes, se mirará expresamente y se procederá a la limpieza, no es necesario hacer un informe para limpiar una arqueta, de hecho estamos actuando en ese sentido.

En cuanto a las cuestiones del Centro de Menores no es que yo diga que no les contesto, es que ya le contesté en su momento a eso, en su día y doy por contestada esa cuestión y sigo ajustada a esa respuesta.

Respecto al Xarasef pasaremos al departamento correspondiente su petición y que firmen el técnico que haya informado y ya está.

Por otro lado, le dice al Sr. Toscano, es curioso que usted nos solicite el pago de las bolsas de vacaciones, cuya suspensión dice que fue debida a la gran, mucha, gran, gran deuda que ustedes se encontraron en el Ayuntamiento, pues ¡A ver si usted se cree que nosotros nos encontramos bolsas de dinero cuando entramos por la puerta del mismo; pues no señor, a nivel de personal le digo que nosotros nos encontramos con menos un millón seiscientos mil euros que ustedes habían pedido de anticipo a la Diputación para poder pagar los salarios del año 2015 de enero a junio, que empezamos a devolver en julio de 2015, algo curioso, pero más curioso es todavía que a nosotros nos ponen unos parámetros desde el Ministerio de Economía donde el primero de los presupuestos que nosotros mandamos a Madrid nos dicen que está, sobre el Capítulo I, porque claro partíamos de un presupuesto no real, en el sentido que ustedes metieron al personal que estaba al cincuenta y al setenta por ciento, lo metieron en esa proporción y



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 15-30**

evidentemente cuando nosotros llegamos y ese personal ya ha pasado a cobrar su jornada completa y a trabajarla, claro está, el Capítulo I se había incrementado bastante, bastante, pero no obstante, nosotros pese a las dificultades, nos hemos ido poniendo al día y no tenemos hoy por hoy anticipo alguno pedido a la recaudación de la Diputación, se ha logrado, con mucho esfuerzo, pero sí se ha logrado poner al día muchas cosas que tenían pendientes los trabajadores, como pueden ser las deudas por horas extras y deudas sociales que venían pendientes desde 2013, 2012, hasta que se cancelaron por su parte, y se ha logrado en el momento que hemos cumplido el parámetro del tiempo medio de pago que hemos reducido hasta en 50 días, se ha logrado pagar por fin la paga extra de 2012 que también se adeudaba a los trabajadores, y ni que decir tiene que se les está pagando el sueldo y, demás antes de fin de mes para que la gente pueda hacer frente a sus hipotecas correctamente, se ha pagado las pagas extras y se ha logrado pagar incluso algunas horas extras cuando se han tenido que dar sobre todo en el último trimestre de este año, ¿Cuándo se van a pagar las bolsas de vacaciones?, pues cuando haya una información real de que no existe ningún riesgo, ningún peligro de que no se pudiera pagar ni a proveedores ni a nóminas por parte de tesorería y por parte de intervención, y en cuanto al acuerdo, era totalmente incierto, pues se supone, según el mismo, que al año siguiente se iban a recuperar todos los derechos, lo cual era totalmente incierto, es decir, en ningún momento, espero que los trabajadores consideren que al año siguiente con un millón seiscientos mil euros en negativo se iba a retornar todos los derechos que habían perdido, y ¿Contestar?, por supuesto, yo no tengo problema en contestar nada, dice, y por tanto cuando a mi me informen de que no hay problema ninguno.

Finalmente, en cuanto al vallado de la Casa de la Era no se ha hecho finalmente, había una propuesta de vallarlo y finalmente no se ha hecho porque se ha informado de que no era conveniente y no está vallado y puede comprobarlo, y en cuanto a la limpieza de parcelas se irán limpiando conforme vayamos pudiendo, porque evidentemente son muchas las que tenemos en el pueblo, unas propias y otras no, las que no son propias son requeridas para la limpieza y las que son nuestras pues se procede a la limpieza cuando hay personal y cuando hay predisposición en ese sentido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las 21,30 horas, extendiéndose de ella la presente, que firman conmigo, el Secretario, que doy fe.

Aljaraque, a 14 de diciembre de 2017.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GRAL.,